

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave**

**DECRETO SUPREMO  
Nº 230-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante el Año Fiscal 2019, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las municipalidades provinciales de la Región Puno comprendidas en la Ley N° 30834, Ley que declara de necesidad pública la ejecución del Proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" y autoriza la expropiación de inmuebles, para financiar la expropiación de los inmuebles a los que se refiere la mencionada ley; para tal fin, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se han asignado recursos al pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/ 28 500 000,00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo, la mencionada Disposición Complementaria Final dispone que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Memorandum N° 1742-2019-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hace suyo el Informe N° 399-2019-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 54 500,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Provincial de El Collao – llave para la adquisición de dos (02) predios comprendidos dentro del Polígono 1 a que se refiere la Ley N° 30834, ubicados en el distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno; en virtud del cual, con Oficio N° 1866-2019-VIVIENDA-SG, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 54 500,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de la Municipalidad Provincial de El Collao - llave, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

#### Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 54 500,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de la Municipalidad Provincial de El Collao - llave, para la adquisición de dos (02) predios comprendidos dentro del Polígono 1 a que se refiere la Ley N° 30834, ubicados en el distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General  
 PROGRAMA  
 PRESUPUESTAL 0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano  
 PROYECTO 2337107 : Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales de las Ciudades de Ayaviri, Moho, Juliaca, Puno, llave y Juli, Departamento de Puno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
 GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 54 500,00  
 -----  
 TOTAL EGRESOS 54 500,00  
 =====

ALA: En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO 210501 : Municipalidad Provincial de El Collao – llave  
 PROGRAMA  
 PRESUPUESTAL 0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano  
 PROYECTO 2337107 : Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales de las Ciudades de Ayaviri, Moho, Juliaca, Puno, llave y Juli, Departamento de Puno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
 GASTO DE CAPITAL  
 2. 6 Adquisición de Activos No Financieros 54 500,00  
 -----  
 TOTAL EGRESOS 54 500,00  
 =====

#### Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

#### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
 Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
 Ministro de Economía y Finanzas

MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA  
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1791775-2